



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI –
VALLE

Santiago de Cali, Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

Referencia : ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : GEREMIAS POPO SANDOVAL C.C. 76336947
Accionado : SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI
Radicación : 76001-40-03-009-2019-00032-00
Despacho : Juzgado 09° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de GEREMIAS POPO SANDOVAL, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a GEREMIAS POPO SANDOVAL, que mediante Auto Interlocutorio No. 234 de fecha Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019), el juzgado...¹ La parte accionante GEREMIAS POPO SANDOVAL identificado con Cédula de ciudadanía Número 76336947, actuando en nombre propio, ha presentado acción de tutela por violación a los siguientes derechos fundamentales: “PETICIÓN”, en contra de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, representada legalmente por su Secretario, Representante Legal, o quien haga sus veces. Procedente del reparto oficiado por la Oficina Judicial de Cali, ha correspondido a este Despacho la presente acción de tutela. De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 se AVOCA conocimiento de la presente acción de rango constitucional y en orden a verificar los hechos que sustentan la presunta violación a los derechos fundamentales mencionados, el Juzgado, **RESUELVE: INFORMAR** a la parte accionante sobre la admisión de su acción de Tutela. **REQUIÉRASELE** para que allegue copia del derecho de petición radicado en la entidad accionada. 1. **INFORMAR** a la entidad SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI a través de su Secretario, Representante Legal o quien haga sus veces sobre la tramitación de la presente acción de tutela instaurada en su contra. Córrese traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DOS (02) DÍAS**, para que ejerza su derecho de defensa. 2. **REQUIÉRASELE** para que allegue copia del derecho de petición radicado por el accionante. 3. **TENER** como aportados los documentos que aparecen en el libelo de la demanda y que sirven como pruebas. Para la notificación a las partes intervinientes, **realícese por la vía más expedita y efectiva**, con los anexos necesarios, a quien también se notificará de este auto; así mismo se intentará vía correo electrónico si se estima conducente. Se advertirá a las partes intervinientes, a través de su Representante Legal, o quienes hagan sus veces, de su deber de contestar la demanda de tutela, so pena de tener por ciertos los hechos expuestos por la parte accionante. **NOTIFÍQUESE LA JUEZ ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO**”

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019), desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CAÑO

SECRETARIO

SECRETARÍA
CALI - VALLE

¹ Ver folio 1 del expediente.